



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II Causa N°
CFP 574/2025/1/1
"Novelli, Mauricio y otro s/recurso
extraordinario"

Registro nro.: 605/25

Buenos Aires, 29 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci, para decidir acerca del recurso extraordinario interpuesto por la defensa.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso extraordinario federal deducido no cumple con los recaudos establecidos por los arts. 14 y 15 de la Ley N° 48 y los arts. 3 incisos d) y e) de la Acordada n° 4/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (art. 11 de la mencionada Acordada), relativos a la demostración de la existencia de cuestión federal y necesidad de fundamentación adecuada de la impugnación, por lo que, de conformidad con lo dictaminado por el representante del Ministerio Público Fiscal ante esta instancia, corresponde declarar inadmisibles la vía intentada, sin costas (arts. 257 del CPCCN, 530 y cctes. el CPPN).

En mérito a las consideraciones efectuadas, el tribunal

RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE el recurso extraordinario interpuesto, sin costas (arts. 257 del CPCCN, 530 y cctes. del CPPN).

Regístrese, comuníquese, notifíquese y remítase a su origen, sirviendo lo proveído de muy atenta nota de envío.

Firmado: Alejandro W. Slokar y Guillermo J. Yacobucci.

Fecha de firma: 29/05/2025

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA



#40022519#457689959#20250528150034441



Cámara Federal de Casación Penal

Sala II Causa N°
CFP 574/2025/1/1
"Novelli, Mauricio y otro s/recurso
extraordinario"

Ante mí: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

NOTA: para dejar constancia que la jueza Angela E. Ledesma no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 RJN). Conste.

Fdo.: Mariana Andrea Tellechea Suárez, Secretaria de Cámara.

Fecha de firma: 29/05/2025

Firmado por: GUILLERMO JORGE YACOBUCCI, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ALEJANDRO WALTER SLOKAR, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: M. ANDREA TELLECHEA SUAREZ, SECRETARIA DE CAMARA



#40022519#457689959#20250528150034441